



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 96  
ANT. : Presentación del Arquitecto Diego Vergara Bórquez, a través del portal Cerofilas, [REDACTED]  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Avda. Matta N° 558 / calle Santiago Concha N° 1101// [REDACTED] de fecha 20.10.2023.  
ADJ. : 02 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°\_24 - 043.

Santiago,

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Diego Vergara Bórquez, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Avda. Manuel Antonio Matta N° 558 / calle Santiago Concha N° 1101, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 181592, de fecha 28.03.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA E - **Zona de Conservación Histórica E7 "Av. Matta"** - Zona Típica "Barrio Matta Sur", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de regularización de las construcciones de los locales comerciales. Las obras propuestas consisten en la regularización de 3 locales comerciales, de los cuales 2 de ellos consideran atención de público, para ello se habilitarán baños, patios techados, bodegas y sector comedor, según distribución. Las obras presentaron adecuaciones de las instalaciones eléctricas y sanitarias, según lo informado.

Como aspectos generales los proyectos no intervinieron la estructura original del inmueble, y tampoco alteraron la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutaron de acuerdo los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica E7, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio, corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Laminas 01 al 02 "OBRA: REG. LEY CONST. ANTERIOR A 1959", que contiene:
    - i. Lamina 01: Planta de arquitectura, Planta de techumbres y caídas de agua, esquema y cuadro de superficies.
    - ii. Lamina 02: Corte C-C, Elevación norte, Elevación oriente, Corte A-A' y Corte B-B'.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 12 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI**  
**MINVU R.M.**

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G